



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820230058900  
Referencia: DESPACHO COMISORIO  
Comitente: Cámara de Comercio de Medellín Antioquia.  
Email: [conveniosconciliacion@camaramedellin.com.co](mailto:conveniosconciliacion@camaramedellin.com.co)  
Demandante: GRUPO ROYAL INVERSIONES S.A.S. NIT. No. 901.143.322  
Email: [sandralorena@royalinmuebles.com](mailto:sandralorena@royalinmuebles.com)  
Apoderada: Dra. MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE  
Email: [stefanialopezzu@gmail.com](mailto:stefanialopezzu@gmail.com)  
[secretariaguerreroabogado@gmail.com](mailto:secretariaguerreroabogado@gmail.com)  
Demandado: FREIDEL PORTOCARRERO VIVEROS  
As.

**Auto Interlocutorio No. 0276**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, la mandataria judicial actora, en el asunto de la referencia, manifiesta al Despacho que el bien inmueble objeto de esta solicitud, fue entregado de manera voluntaria, por lo que solicita el archivo de las diligencias.

Teniendo en cuenta lo manifestado, y como quiera que esta agencia judicial fue comisionada, justamente para la entrega del bien, encuentra el Despacho que ha desaparecido la causa que dio origen a la presente solicitud, por lo que se ordenará devolver las diligencias al ente comitente.

En consecuencia se,

**DISPONE:**

**UNICO: DEVUÉLVASE** el presente despacho comisorio a la Cámara de Comercio de Medellín Antioquia, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.-

**NOTIFIQUESE:**

La Juez,

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 22 DE 2024**

Ángela María Lasso  
La Secretaria